

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 3 de diciembre de 1945 por la que se dan normas para la incorporación en las Hermandades Sindicales del Campo de las Juntas Locales de Fomento Pecuario.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, en la que se establecen las normas que han de regir la estructura interna de las Hermandades Sindicales del Campo, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de noviembre del corriente año, por la que se modifica en parte la anterior, y con objeto de que sean pronto una realidad las Juntas Locales Agropecuarias, de las que cabe esperar una eficaz labor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden, las Juntas Locales de Fomento Pecuario se integrarán en las Hermandades Sindicales del Campo que estén válidamente constituidas y reúnan los requisitos señalados en la Orden de la Presidencia de 23 de marzo de 1945, continuando las restantes Juntas Locales de Fomento Pecuario actuando conforme a las normas de su creación, hasta tanto se constituya válidamente en su localidad la Hermandad.

Segundo. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Gobernadores civiles de las provincias señalarán en qué localidades están constituidas las Hermandades y, por tanto, qué Juntas Locales de Fomento Pecuario deben integrarse en ellas por ahora. En lo sucesivo, y a medida que se constituyan nuevas Hermandades, los Gobernadores civiles lo irán comunicando a las Juntas Locales para su debida integración en el seno de la Hermandad respectiva.

Tercero. Las Hermandades Sindicales del Campo, en las que se hubiesen integrado las Juntas Locales de Fomento Pecuario, o éstas, cuando el traspaso de funciones no se haya llevado a cabo, realizarán en 31 de diciembre próximo la liquidación de los fondos procedentes de la aplicación de la ley de Pastos y Rastrojeras, abonando cuantas obligaciones de la misma dimanan e ingresando el activo, antes del 20 de enero de 1946, en la cuenta «Ministerio de Agricultura—Pastos y Rastrojeras—Organismos autónomos», que, a tal efecto, se abrirá por este Ministerio en las Sucursales del Banco de España en las capitales de provincias. De estas liquidaciones darán conocimiento a los Inspectores provinciales

Veterinarios, remitiendo, a este fin, el oportuno estado de cuenta.

Cuarto. A partir del 1.º de enero del año próximo, las Hermandades, o, en su defecto, las Juntas Locales de Fomento Pecuario, abonarán, con cargo a los fondos que perciban por la aplicación de la ley de Pastos y Rastrojeras, exclusivamente la parte que corresponda a los propietarios de los pastos, y el remanente será ingresado, por mensualidades, en la cuenta a que se hace mención en el apartado anterior; formulando, asimismo, el oportuno estado de cuenta, que será remitido a los Inspectores provinciales Veterinarios.

Quinto. Los Inspectores provinciales Veterinarios remitirán a la Dirección General de Ganadería resumen de la liquidación a que se refiere el párrafo anterior en la primera decena de cada mes, y de aquellos a que alude el artículo tercero, antes de febrero de 1946.

Sexto. Este Ministerio seguirá distribuyendo estos fondos de acuerdo con las normas que rijan en la aplicación de la ley de Pastos y Rastrojeras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 9 de diciembre.)

(G. C.—4.541)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

##### ANUNCIO

Don Federico Ynzenga Griñán, como Director Gerente de la Sociedad Portland Valderrivas, C. M. A., ha presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para ejecutar obras de defensa de la Central Hidroeléctrica, sita en Estremera (Madrid); lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que durante el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de su publicación, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Estremera (Madrid) las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministe-

rios, para cuantos deseen examinarlos.

#### Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la realización de obras de defensa de la Central Hidroeléctrica que la Sociedad Portland Valderrivas, C. M. A., posee en Estremera (Madrid).

Las obras que se proyectan son relleno de las socavaciones producidas por el río en las inmediaciones de la Central entre el pie de presa y el socaz, mediante el lanzamiento de piedra gruesa y gaviones.

Todas las obras que se pretenden ejecutar se encuentran emplazadas en terreno de dominio público, dentro del término municipal de Estremera (Madrid).

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. (G. C.—4.529) (O.—8.830)

Habiendo solicitado «Armapa», Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, en la calle de Serrano, número 6, autorización para extraer 100.000 metros cúbicos de grava y 60.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en un tramo perteneciente en su margen izquierda al término municipal de Paracuellos y en la derecha al de Barajas, a ambos lados de la línea divisor a entre ambos, que está delimitada por el citado río, y se extiende desde dos kilómetros aguas arriba hasta dos kilómetros aguas abajo de una antigua presa sobre el Jarama, situada tres kilómetros aguas arriba del cruce de éste con la carretera de Madrid a Francia, entre los kilómetros 15 y 16 de esta última, con destino a la venta, durante el plazo de un año, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, nuevos Ministerios, y en las Alcaldías de Paracuellos y Barajas, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta será de nueve (9,00) pesetas la arena y doce (12,00) la grava.

Madrid, 4 de diciembre de 1945.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala. (G. C.—4.540) (O.—8.832)

## Ministerio de Obras Públicas

### Explotación de Ferrocarriles por el Estado

#### EXPROPIACIONES

##### ANUNCIO

Declaradas de urgencia las obras de accesos a la estación de Goya por Decreto de 3 de junio de 1944, y habiendo sido aprobado por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 5 de diciembre de 1945 el proyecto reformado de los referidos accesos a la estación de Goya, esta Explotación de Ferrocarriles por el Estado ha acordado, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las fincas que se expresan seguidamente y que forman la relación número 2:

Número.—Propietarios.—Situación de las fincas

- 1.—Don Pascual López Gómez.—Cardenal Mendoza, 4.
- 2.—Don Crispulo Santiago Jiménez.—Cardenal Mendoza, 6.
- 3.—Don Ramón López Gómez.—Saavedra Fajardo, 11.
- 4.—Don Pascual López Gómez.—Saavedra Fajardo, 9.
- 5.—Don Gregorio González Fernández.—Doña Berenguela, 5.
- 6.—Doña Antonia López Gómez.—Doña Berenguela, 3.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto y concordantes de la citada Ley de 7 de octubre de 1939 y quinto de la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se hace público que se procederá a levantar las actas de reconocimiento previo a la ocupación de las fincas el día 20 de diciembre corriente, a las once de la mañana. Los propietarios y demás titulares de derechos sobre dichas fincas deberán concurrir al referido acto por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de la Contribución Territorial correspondiente al tercer trimestre del año o del trimestre precedente.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El Representante de la Administración, Valenciano. (Rubricado.)

(G. C.—4.524) (O.—8.831)

**Tribunal Tutelar de Menores de Málaga**

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga y su provincia, en proveído de esta fecha, dictado en el expediente número 884, de 1945, que se sigue en la Sección Protectora de dicho Tribunal, se cita a María Villanueva Morales, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Málaga, comparezca en la casa número 17 de la calle de Pozos Dulces, de esta capital, con objeto de recibirle declaración en el expresado expediente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga, a 29 de octubre de 1945.—El Secretario (firmado).  
(B.—29.163)

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Málaga y su provincia, en proveído de esta fecha, dictado en carta-orden dimanante de los expedientes que con los números 349, 350 y 351, del corriente año, se instruyen en la Sección Protectora de dicho Tribunal, hoy en grado de apelación ante el Superior, se cita a doña Carmen Margarida Cortés, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, vecina últimamente de Valencia, con domicilio en la calle del Conde de Altea, número 13, y en Madrid, en el Hotel Continental, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Valencia y Málaga, comparezca en la casa número 17 de la calle de Pozos Dulces, de esta capital, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Málaga, a 13 de noviembre de 1945.—El Secretario (firmado).  
(B.—29.164)

**AYUNTAMIENTOS**

**VALDARACETE**

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valdaracete, 3 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Nicolás García Pinero.  
(G. C.—4.514) (O.—8.825)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

El día 10 de diciembre próximo se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, para la enajenación por separado de varias parcelas de terreno para edificar al sitio conocido por El Tomillar, cuyas parcelas se encuentran comprendidas en los planos unidos al expediente aprobado por la Superioridad, y bajo el tipo de tasación de dos pesetas el metro cuadrado.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta a continuación y reintegradas con un timbre de la clase sexta (4,50 pesetas).

Becerril de la Sierra, 14 de noviembre de 1945.—El Alcalde Presidente, Gaspar Montalvo.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio de subasta de venta de la parcela número ... (tal) del plano correspondiente, y habiendo examinado el pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de dicha parcela, las cuales acepta y ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas ... céntimos, comprometiéndose a construir en dicho terreno un edificio con arreglo al proyecto y planos previamente aprobados por la Corporación Municipal.

(Fecha y firma del solicitante.)  
(G. C.—4.517) (O.—8.828)

**VILLAR DEL OLMO**

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, por acuerdo de la Comisión Gestora se anuncia concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939 y a las bases del concurso aprobadas por la Corporación, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría.

El sueldo será de 1.825 pesetas anuales. Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de veintiún años, saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas elementales aritméticas, y someterse a examen ante el Tribunal, que se constituirá con arreglo a la Orden ministerial citada, en el lugar y fecha que se fijarán oportunamente.

Las instancias, escritas de puño y letra del solicitante, deberán presentarse en la Secretaría municipal, en un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando cuantos documentos se precisan en la Orden ministerial antes citada, y demás que justifiquen méritos, honradez y competencia.

Villar del Olmo, 1 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Vázquez.  
(G. C.—4.516) (O.—8.827)

Hallándose vacante la plaza de Guarda municipal rural de este término, por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a los preceptos de la Orden de 30 de octubre de 1939 y a las bases del concurso aprobadas por la Corporación, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría.

El sueldo será de 2.190 pesetas anuales y los aspirantes deberán ser españoles, mayores de veinticinco años y menores de cuarenta y cinco, saber leer y escribir correctamente, tener una talla no inferior a un metro 54 centímetros y someterse a examen ante el Tribunal que se constituirá con arreglo a la Orden ministerial citada, en el lugar y fecha que el mismo fijará oportunamente.

Las instancias, escritas de puño y letra del solicitante, deberán presentarse en la Secretaría municipal en un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes: certificado de afección al G. M. N., expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Alcaldía; certificación facultativa de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; certificado de esta Alcaldía, acreditativo de no ser pro-

pietario, colono ni ganadero en este término municipal; declaración jurada de no haber sido expulsado de plaza de Guarda municipal de campo o de Guarda particular jurado, ni de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio; no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido sancionado por la ley de Depuración, y los documentos que en su caso justifiquen méritos patrióticos de los comprendidos en la Orden ministerial citada, y que les dé derecho a figurar en alguno de los grupos que se señalan en el párrafo siguiente:

En el citado concurso se guardará el orden de prelación para su provisión que determina la Orden antes citada: 1.º Caballeros Mutilados; 2.º Ex combatientes; 3.º Ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, y 4.º Turno libre.

Villar del Olmo, 23 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Vázquez.  
(G. C.—4.515) (O.—8.826)

**COLMENAR DE OREJA**

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones contra errores aritméticos, de copia y duplicidades, el Padrón y la Lista cobratoria de Urbana, formados para el año 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Colmenar de Oreja, 21 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.  
(G. C.—4.200) (X.—6.570)

Queda expuesto en la Secretaría municipal el proyecto de modificaciones al vigente Presupuesto ordinario que ha de servir de base para la formación del Presupuesto del ejercicio de 1946, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en unión de la Memoria y demás documentos que le complementan, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º de su Reglamento de Hacienda.

Colmenar de Oreja, 24 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Antonio J. y Seva.  
(G. C.—4.269) (X.—6.586)

**ROBLEDO DE CHAVELA**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 15 de los corrientes el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio venidero de 1946, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tenor de las prescripciones legales del caso y en particular del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, para oír reclamaciones.

Robledo de Chavela, 22 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.190) (X.—6.571)

**TORRELAGUNA**

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1946 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra el mismo.

Torrelaguna, 14 de noviembre de 1945.—El Alcalde, F. Viviani M.  
(G. C.—4.278) (X.—6.581)

El proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos formado para las atenciones del Juzgado Comarcal de esta Villa, para el próximo año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para que

durante dicho plazo y los ocho días siguientes puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Torrelaguna, 14 de noviembre de 1945.—El Alcalde, F. Viviani M.  
(G. C.—4.276) (X.—6.583)

El proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos formado para las atenciones de la Administración de Justicia de este partido para el próximo año de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta cabecera de partido judicial, por ocho días, para que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 14 de noviembre de 1945.—El Alcalde, F. Viviani M.  
(G. C.—4.277) (X.—6.582)

**NAVACERRADA**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

El Padrón y Listas cobratorias de Edificios y Solares, para el año 1946, por ocho días.

El Padrón de la Contribución Rústica y Listas cobratorias, para 1946, por el plazo de ocho días.

La Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, para 1946, por el plazo de diez días.

El Padrón y Listas cobratorias clases B y C de Patente Nacional de Automóviles, para el año 1946, y por el plazo de cinco días.

Navacerrada, 13 de noviembre de 1945.—El Alcalde Presidente, Manuel de la Rubia.  
(G. C.—4.272) (X.—6.584)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario para 1946.

Idem de atenciones de Justicia municipal y de Justicia comarcal, para igual ejercicio.

Igualmente se encuentran de manifiesto las Ordenanzas para la exacción de los ingresos comprendidos en el Presupuesto municipal ordinario.

Una vez transcurrido dicho plazo, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, serán remitidos los referidos documentos a la Delegación de Hacienda de la provincia, para su superior aprobación.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Emilio Pardo.  
(G. C.—4.267) (X.—6.574)

**Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid**

En los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de Antonio de Marcos Holgueras y Manuel Carrillo Dufor, contra herederos de don Raimundo de Dalmau y Domingo, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Magistrado, señor Martín Martínez.—Magistratura de Trabajo número 3.—Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado por el señor Abogado del Estado el traslado que se le ha conferido y se decreta la continuación del curso de estos autos, a cuyo efecto se sacarán los bienes embargados a pública subasta, por término de veinte días, para lo cual se fijarán los edictos de costumbre y se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, con expresión del precio en que han sido tasados y de que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 10 de enero de 1946, a las once de la mañana, con las demás circunstancias que previene el artículo

1.496 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta providencia a las partes, haciéndolo al ejecutado por medio de edictos, que se publicarán en los «Boletines oficiales» de la provincia y del Estado y se fijarán en el tablón de anuncios de esta Magistratura, y al señor Abogado del Estado. Póngase asimismo en conocimiento del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por medio de atento oficio.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—C. L. Martín.—Ante mí: Joaquín Polo.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de don Raimundo de Dalmau y Domingo, en ignorado paradero, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, fijándose otro ejemplar en el sitio de costumbre de esta Magistratura, en Madrid, a 14 de noviembre de 1945.—El Secretario, Joaquín Polo.

(I.—279)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 7

##### CEDULA DE CITACION

En el Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, y Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, situado en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se sigue expediente sobre cancelación de gravámenes con arreglo a los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro de la ley Hipotecaria, reformado por la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a instancia del Procurador don Félix Quesada, en nombre de don José Gonzalo Hernández, habiéndose acordado por proveído de hoy citar a doña Antonia, doña Matilde Ramilo Arias, y caso de que hubiesen fallecido, a sus herederos o causahabientes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga respecto a la cancelación solicitada, en un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de los edictos, haciendo constar que la hipoteca que se trata de cancelar es la que pesa sobre una finca situada en esta capital, y su calle de Santa Brígida, número siete moderno, que se constituyó a favor de doña Rafaela Díaz Moya, y que fué adjudicada por óbito de la misma a las señoras antes citadas, por cantidad de setenta y cinco mil reales, con el interés del seis por ciento anual, y ocho mil reales más para costas; y que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de citación en forma a las personas citadas con anterioridad, expido la presente en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—5.507)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos de menor cuantía a instancia de don Agustín Guruceta San Sebastián, contra doña María Vaux Pérez de la Cámara, en reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte ac-

tora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Dos maletas de piel, un neceser (maletín), un baúl y una cesta (mimbre).

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Sirve de tipo a la subasta la cantidad de cuatro mil quinientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose al licitador que no lo verificare, y la consignación del resto del remate deberá verificarse a los ocho días de aprobado éste.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación; por lo menos, del señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia Francisco R. Valcarce.

(A.—5.505)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de primero del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Dionisio Ibáñez Palomares, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las fincas hipotecadas siguientes:

Primera. Una casa en la ciudad de Cuenca y su calle de Santiago López, sin número, y bajada al Cuartel de la Guardia Civil. Linda: por la derecha, entrando, o Norte, casa de Jenaro Olmeda; izquierda, casa de Leocadio Reillo, que se introduce sobre el pasillo, de la que se deslinda unos cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, y espalda, Era de Checa y Casa del Horno; mide unos noventa y dos metros cuadrados.

Segunda. Edificio destinado a viviendas con varias dependencias, sito en el término municipal de Cuenca, al sitio de la Era de Checa, que tiene una superficie de 254 metros y 45 decímetros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado a una planta 128 metros 57 decímetros cuadrados, y a dos plantas, 36 metros 50 decímetros cuadrados, hallándose el resto de la superficie destinado a solar. Linda: por el Norte, o frente, con el camino de los Moralejos al Molino de la Noguera, en una línea de cuatro metros; al Sur, o espalda, con don Florencio Pozuelo, en línea de diez metros; al Este o Saliente, derecha, entrando, con propiedad de doña Esperanza Martín Ballesteros, en línea de 37 metros 20 centímetros, y al Oeste, o Poniente, izquierda, entrando, con don Justo de Julián Culebras y doña Luisa Izquierdo, en una línea de 33 metros 90 centímetros.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, Madrid, el día doce de enero próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es, respecto a la primera finca, trece mil pesetas, y en cuanto a la segunda, quince mil pesetas, saliendo a subasta separadamente y no admitiéndose posturas que no cubran esos tipos.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo de la finca que se proponga litigar, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Cooperativa Hipotecaria continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco.

(A.—5.501)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Teixedor Martorell, representado por el Procurador señor Soto Muslera, contra don Antonio López-Villalta y García de la Cadera, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de quinientas mil pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la finca hipotecada, que es una finca rústica llamada «Teja y Chueca», en término municipal de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), que consta de una superficie de 3.600 fanegas, equivalentes a 2.318 hectáreas y cuatro áreas, con su cuerpo de edificios de unos 150 metros cuadrados, y casa de máquina de unos 100 metros cuadrados, para la elevación de agua; canal de toma de 290 metros de largo, alcantarillado y otro canal de distribución de un kilómetro aproximadamente de largo, concluyendo la concesión administrativa de noventa y seis litros de agua por segundo del río Guadiana, con destino al riego de la finca «Teja», y otra concesión administrativa de 96 litros de agua por segundo del río Guadiana, para el riego de la finca «Chueca».

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas,

no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.

(A.—5.503)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos seguidos a instancia del Procurador don Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Julio Espinosa García, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, incoseres de demora, costas y gastos ocasionados, se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Lozano.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito, con la certificación que se acompaña, únase a los autos de su razón; y habiendo transcurrido el término de quince días desde la presentación de la demanda, sin que los herederos o causahabientes de don Julio Espinosa García hayan satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por razón del préstamo de treinta y cinco mil pesetas que dicha entidad hizo al don Julio Espinosa García, y que se consignó en la escritura pública otorgada con fecha cinco de septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Notario de este Ilustre Colegio don Leopoldo López Urrutia, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa y teniendo en cuenta además lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, concordante con el diez del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, se decreta en favor del aludido establecimiento de crédito el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada en garantía del susodicho préstamo, que es una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Joaquín María López, antes sin número, hoy señalada con el número diecisiete, y cuya descripción aparece de la mencionada escritura.

Confírase la posesión interina del citado inmueble al Banco Hipoteca-

rio de España, y en su nombre, a don José Enríquez Benavides o a la persona que éste designe requiriéndose a los inquilinos o arrendatarios de la finca para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan las rentas pendientes de cobro y las sucesivas, absteniéndose de verificarlo a ninguna otra persona, hasta que otra cosa se disponga por este Juzgado, comisionándose para la práctica de esas diligencias al agente de servicio, asistido del actuario que refrenda o de quien hiciera sus veces, sirviéndoles este proveído de mandamiento en forma.

Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad de Occidente, mediante la expedición del conducente mandamiento por duplicado, en cuyos ejemplares se hará constar que la cantidad que trata de asegurarse con la anotación es la de tres mil ochocientos setenta y dos pesetas setenta y seis céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil pesetas para costas y gastos.

Reclámese por otro mandamiento del propio Registro certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los herederos o causahabientes de don Julio Espinosa García, o sean su viuda e hijos doña Cecilia de la Cuerda Medina, doña Manuela, doña Julia, doña Josefa, doña Angeles, doña Cecilia, don Mariano, don Alfonso, don Julio y don Enrique Espinosa de la Cuerda, y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicho señor, requiriéndoles al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su crédito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y para que en el término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad del repetido inmueble, apercibidos de que de no hacerlo se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean precisos.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lozano.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las personas que se indican en la providencia inserta, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Lcdo. José Torres.

(A.—5.504)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez por doña María Dolores Plaza Montero, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo don Benjamín María Herrero López, natural de Litago (Zaragoza), de setenta y siete años, hijo de Francisco y de Martina, domiciliado en esta capital, y de cuyo matrimonio no existe sucesión, por proveído de esta fecha

he acordado anunciar la muerte sin testar del referido causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia de dicho señor los que se crean con igual o mejor derecho a los que lo han verificado, su mencionada esposa doña María Dolores Plaza Montero y sus hermanos de doble vínculo don Francisco Magdalena y doña Raquel Luciana Herrero y López; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Cándido García.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca,

(A.—5.508)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos incidentales seguidos por doña Magdalena Sánchez Blanca, sobre declaración de pobreza para litigar con el Excmo. Sr. Fiscal y otros, ha acordado se emplaze a las ignoradas personas que puedan resultar perjudicadas por el reconocimiento de los hijos naturales llamados Luis, Adela y Manuel Sánchez Blanca, que pretende hacer su madre, doña Magdalena Sánchez Blanca, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda de que se les confiere traslado, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las citadas personas, a las que se les previene que las copias de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(C.—3.895)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Francisco Fra Barral, de veintisiete años, soltero, empleado, hijo de Manuel y de Ignacia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle Posterior Occidental, núm. 10, hotel (Ciudad Lineal), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá el día 5 de enero próximo, a las nueve horas y cuarenta minutos, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido en dicho Juzgado con el núm. 470, de 1945.

(B.—29.243)

Pedro Ramos Vázquez, de veintiocho años, casado, cocinero, natural de Valverde del Camino (Huelva), hijo de Antonio y de Rosario, que vivió en la calle de San Joaquín, núm. 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el próximo día 29 de diciembre, a las nueve horas y cincuenta minutos, en la Audiencia del Juzgado Municipal número 3, de esta capital, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, instruido en dicho Juzgado con el núm. 558, del año actual.

(B.—29.244)

Relancio Castellote (José), de veintidós años, casado, hijo de Emilio y de Juliana, natural de Malleu (Zaragoza), policía, que dijo estar destinado en la tercera Compañía Móvil de P. A., y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 9 del próximo mes de enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle de Orellana, núm. 11, primero izquierda, a celebrar juicio de faltas por estafa.

(B.—29.094)

Antonio Beamonte Sánchez, de dieciocho años, soltero, que dijo vivir en la calle de Isaac Peral, núm. 48, de Chamartín de la Rosa, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas y diez minutos, en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, seguido en dicho Juzgado con el número 451, del año actual.

(B.—29.239)

Peña Barquero (Fidel), de treinta años, casado, mozo del Mercado de Frutas, hijo de Emilio y de Ventura, natural de Peñarroya (Ciudad Real), que dijo vivir en la calle de Santa Isabel, núm. 12, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 15 del próximo mes de diciembre, y hora de las nueve horas cincuenta minutos de su mañana, ante el Juzgado Municipal número 3, calle del Marqués de Villamagna, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 350, de 1945.

(B.—29.240)

Alejandro Cobo García, de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Alejandro y de Nora, natural de La Ferté Fresnell (Francia), que dijo vivir en la calle de Ríos Rosas, 33, y Manuel Iglesias Veiga, de dieciocho años, soltero, camarero, hijo de Antonio y de Carmen, natural de La Coruña, que dijo vivir en el paseo de las Delicias, núm. 107, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán el día 5 de enero próximo, a las nueve horas y cincuenta minutos, en la Audiencia del Juzgado Municipal núm. 3, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a la celebración del juicio de faltas por lesiones instruido con el núm. 509, de 1945.

(B.—29.245)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

CACERES

Fernández Colmena (Félix), hijo de Florencio y de Victoriana, natural de Madrid, partido judicial del Centro, incluido en el alistamiento del año 1945, en el Ayuntamiento de Madrid, partido judicial del Centro, nacido en 1.º de diciembre de 1922, de profesión resinero, de estado soltero, de un metro 630 milímetros de estatura. Se encuentra en posesión de la cartilla militar número 303.080 (trescientos tres mil ochenta). Encartado en expediente judicial por haber faltado a incorporación a su Cuerpo de destino, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Juan Solano Sanabria, Juez instructor del Regimiento Infantería Argel número 27, de guarnición en Cáceres.

En caso de no hacer su comparecencia en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Cáceres, 14 de noviembre de 1945.—El Capitán Juez instructor, Juan Solano Sanabria.

(G. C.—3.998) (B.—29.012)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 22

Adela Gómez Holguera, hija de Jesús y de Modesta, de veintiséis años de edad, estado soltera, natural de Buitrago de la Sierra (Madrid) y vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Pizarro, número 24, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, a fin de ser notificada de la resolución recaída, como parte interesada, en diligencias previas número 122.982; de no verificar su presentación se dará por enterada.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—29.038)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 26

El Juzgado Militar Permanente número 26, sito en Piamonte, número 2, cita y emplaza para que comparezca ante la Sección 2.ª del mismo al autor del robo a mano armada cometido en la persona de Francisco García Brañas, en la calle de Gaztambide; advirtiéndole que de no comparecer en el improrrogable plazo de diez días será declarado rebelde.

Madrid, 20 de noviembre de 1945.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—29.044)

BADAJOS

Argüelles Lorigado (Nicomedes), hijo de Sotero y de Concha, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), que nació el 15 de septiembre de 1924, de oficio albañil, soltero, estatura 1,555, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular; señas particulares: en la cadera izquierda cicatriz de operación y en la pierna derecha otra; encartado en el expediente de deserción número 133.301, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería don Manuel Murillo Lozano, Juez instructor permanente del Regimiento de Infantería de Castilla número 16, en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa; interesando a su vez, tanto a las Autoridades civiles como militares, se proceda a su detención, caso de ser habido, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Badajoz, 17 de noviembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Manuel Murillo Lozano.

(G. C.—4.124) (B.—29.050)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

López Torres (Antonio), hijo de Juan y Dolores, perteneciente al reemplazo de 1944, por cupo de Madrid; alistado por la Caja de Recluta número 2, de dicha capital, para el reemplazo a que pertenece, comparecerá ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, don Eduardo Hernández Díaz, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial que por la presunta falta de no incorporación a dicho Cuerpo instruyo contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de noviembre de 1945.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Hernández Díaz.

(G. C.—4.125) (B.—29.049)

AVISO

Al comercio y particulares que, habiendo traspasado mi negocio de taberna y restaurante, de la calle Lope de Vega, 20, pueden hacer todas las reclamaciones contra el expresado negocio hasta el día 15 de diciembre de 1945.

(A.—5.509)